



RESOLUCIÓN RECTORAL N°0611-R-2021
Piura, 11 de mayo de 2021

VISTO

El expediente N°00797-0201-21-1 de fecha 14 de abril de 2021, presentado por el **SR. WILFREDO GUERRERO VALLE**, servidor nombrado adscrito a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria – Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 14 de abril de 2021, el Sr. Wilfredo Guerrero Valle, manifiesta que, el día 05 y 06 de abril del 2021 su padre el Sr. Emiliano Guerrero Llacsahuanga, de 85 años de edad, fue llevado al Centro Medico Digital, para que sea examinado mediante análisis dando como resultado que su padre tiene cáncer avanzado en el hígado y una bacteria en el cerebro, por tal motivo solicita apoyo económico para solventar los gastos económicos que se reflejan en los comprobantes de pagos anexados;

Que, mediante Informe Social N°099-SERV.SOC-OCARH-UNP-21, de fecha 07 de mayo de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor nombrado Wilfredo Guerrero Valle, tiene delicado de salud y en tratamiento médico particular a su señor padre Emiliano Guerrero Llacsahuanga de 85 años de edad, quien presenta según diagnóstico médico "Cáncer al Hígado y Bacteria al Cerebro"; solicitando el servidor se le apoye económicamente para poder cubrir en parte los gastos que ocasiona el tratamiento médico de su señor padre. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, al servidor nombrado Wilfredo Guerrero Valle, con la cantidad de S/. 1,000.00 soles, para poder afrontar los gastos que ocasiona el tratamiento médico particular de su señor padre;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1203-2021-OPPTO-OCP, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de Apoyo Económico por salud del señor Emiliano Guerrero Llacsahuanga, padre del servidor nombrado Wilfredo Guerrero Valle, adscrita a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria – Abastecimiento, según disposición de Director General, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

CERTIFICADO: : 2876
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO: : S/. 1,000.00 Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N°000797-0201-21-1;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire el monto de **S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)** a favor del **SR. WILFREDO GUERRERO VALLE**, servidor nombrado adscrito a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria – Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura, en calidad de apoyo económico, para que pueda solventar los gastos salud de su Sr. padre don Emiliano Guerrero Llacsahuanga, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL